

1570-1

Marcos Paz.-

26 ABR 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio Marco para el "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil";
- El Convenio específico para ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil II"
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-682/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra de construcción del Centro de Desarrollo Infantil II, según convenio específico firmado con el Ministerio de Obras Publicas".-

Que la obra consiste en ejecutar obra completa de construcción del Centro de Desarrollo Infantil II.-

Que el Convenio Marco que da origen al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" bajo resolución N° 59 de fecha 09 de Marzo de 2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP) y resolución N° 206 de fecha 11 de Junio del mismo año (RESOL-2021-206-APN-MOP) tiene por objeto igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, genero, inequidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera infancia que

[Handwritten signature]

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

AGRIAN VICARIO F. BURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1570 Año 2022 Folio 2086

15FO-2

ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive.-

Que la Municipalidad de Marcos Paz se ha adherido mediante nota de 20 de Septiembre de 2021 a dicho programa detallando los proyectos que desea implementar en su jurisdicción y respecto de los que necesita asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Publicas.-

Que el Ministerio de Obras Publicas no ha encontrado objeciones y encuentra viable el proyecto mencionado.-

Que se suscribió Convenio específico entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y el Municipio de Marcos Paz en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" para la ejecución de la obra de construcción del Centro de Desarrollo Infantil II.-

Que el Convenio tiene como objeto brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Publicas para la ejecución del proyecto "Centro de Desarrollo Infantil II".-

Que la suma del financiamiento tiene carácter de "precio tope" entendiéndose este, como el precio máximo que el Ministerio de Obras Publicas financiará por el presente proyecto.-

Que el Ministerio financiará hasta la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve con 13/100 (\$ 43.323.649,13).-

Que el Ministerio de Obras Publicas realizará un primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto del proyecto a financiar en concepto de anticipo financiero y luego realizara los restantes desembolsos contra la presentación de los respectivos certificados de avance de obra mediante los cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra.-

Que el plazo de ejecución de obra es de doscientos cuarenta (240) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiéndose conceder prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.-

Que de acuerdo a los "Compromisos Institucionales para la transparencia gubernamental" la Municipalidad de Marcos Paz realizara el procedimiento de contratación obligándose a efectuar la difusión y publicación correspondientes en la página Oficial de la red informática del organismo correspondiente y en su caso, en el sitio web que indique el Ministerio de Obras Publicas.-

1570-3

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos cuarenta y tres millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve con 13/100 (\$43.323.649,13).-

Que, a través del Decreto DEM N° 840/2022 de fecha 08 de Marzo del 2022 se llamó a Licitación Pública N° 05/2022, cuya fecha de apertura quedó establecida para el día 06 de Abril del corriente a las 10.30 hs.

Que (llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y Grupo Constructor del Oeste S.R.L.-

Que, además de los mencionados, se cursaron invitaciones a Estructmar S.A., Sr. Ramón A. González, Sr. Darío Maiolino y Sr. Humberto Menacho.-

Que, además de las invitaciones cursadas, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local y se agregaron las respectivas publicaciones solicitadas en la pagina oficial del Municipio de Marcos Paz y red informática del organismo.-

Que, las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que, la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. presento una oferta económica de pesos cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y tres con 55/100 (\$ 49.717.533,55) y la oferta de la firma Lile S.A. asciende a la suma de pesos cincuenta y un millones ciento nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 22/100 (\$51.109.694,22).-

1570-9

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar a la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. por la suma de pesos anteriormente mencionada.-

Que se sugiere adjudicar a la firma mencionada, no obstante ello, se debe tener en cuenta que la misma supero el presupuesto oficial en un 14,75% aproximadamente, con lo cual este Municipio se compromete a realizar las gestiones correspondientes para solventar la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta de la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., la cual asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y tres con 55/100 (\$ 49.717.533,55)

Que el presente Decreto DEM se remitirá al ente financiante de la obra y se solicitará la obtención de la no objeción financiera, o el acto administrativo que se considere oportuno emitir de parte del Ente Financiante por la diferencia de montos mencionada ut supra.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Pública 05-2022.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 05/2022 para la "Contratación de la mano de obra, insumos, equipos y materiales para la ejecución de la obra de construcción de Centro de Desarrollo Infantil II, según Convenio Especifico firmado con Ministerio de Obras Publicas" a la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y tres con 55/100 (\$49.717.533,55). La presente adjudicación se otorga condicionada a la obtención de la no objeción financiera o del acto administrativo que se considere oportuno emitir de parte del Ente Financiante por la diferencia de montos entre el presupuesto oficial y la oferta económica presentada por la firma, dicha diferencia asciende a la suma de pesos

[Handwritten signature and scribbles in the top right corner]

1570-5

cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y tres con 55/100 (\$ 49.717.533,55).

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTICULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, registre, publíquese y cumplido archívese.-

[Handwritten signature of Dra. Victoria Inés Morel]
DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature of Agrim Ricardo P. Durán]
AGRIM RICARDO P. DURÁN
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature of Tec. Pablo Matias Irrazabal]
TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 1570 Año 2022 Folio 2090